

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

Resolución Gerencial General N° 0043 -2023-CAFED/GG

Callao, 03 de julio del 2023

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:



El Acuerdo 013-2023, suscrito en el Acta N° 002-2023, de fecha 23 de mayo de 2023 donde se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma" como consecuencia del Informe N° 00037-2023-CAFED/GDE/JRADL, de fecha 20 de marzo del 2023, Memorando N° 00090-2023-CAFED/GDE, de fecha 24 de marzo de 2023, Informe N° 033-2023-CAFED/GPP, de fecha 27 de marzo de 2023, Informe N° 031-2023-CAFED/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2023, Informe N° 039-2023-CAFED/GPP, de fecha 31 de marzo de 2023, Memorando N° 00471-2023-CAFED/GG, de fecha 06 de junio de 2023, Informe N° 00112-2023-CAFED/GDE/JRADL, de fecha 06 de junio del 2023, Informe N° 00181-2023-CAFED/GDE, de fecha 14 de junio de 2023, Memorando N° 00471-2023-CAFED/GG, de fecha 06 de junio de 2023, Informe N° 094-2023-CAFED/GAJ, de fecha 28 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:



Mediante el Acuerdo 013-2023, suscrito en el Acta N° 002-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma".

Con Informe N° 00037-2023-CAFED/GDE/JRADL, emitido en fecha 20 de marzo del 2023, el Coordinador de Actividades, concluye que de la revisión de los proyectos del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma", se considera pertinente la suscripción de los mismos.

Que con Memorando N° 00090-2023-CAFED/GDE, emitido en fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los proyectos de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma", para que emita el Informe Técnico conforme a las normas presupuestales vigentes, sobre la viabilidad del "Convenio Marco de Cooperación

Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité De Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma".

Con Informe N° 033-2023-CAFED/GPP, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión técnica sobre la viabilidad del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité De Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma" conforme los alcances de la Directiva N° 05-2015-CAFED "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y los Organismos Públicos o privados nacionales e internacionales."



Mediante Informe N° 031-2023-CAFED/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su opinión favorable para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité De Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma" y la posterior suscripción de un acuerdo específico entre ambas instituciones.



Con Informe N° 039-2023-CAFED/GPP, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia General los presentes actuados con los pronunciamientos técnicos y legales correspondientes para que se prosiga con el trámite correspondiente conforme lo establecido en la Directiva N° 05-2015-CAFED, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y los Organismos Públicos o privados nacionales e internacionales".



Mediante acuerdo N° 013-2023 del Acta N° 002-2023 de fecha 23 de mayo del 2023, el Sr. CESAR OSORIO CARRERA, Representante del CONCYTEC presenta una observación en cuanto a la remisión del documento que permita informar si el estudiante beneficiado forma parte del tercio estudiantil, por tanto, la Gerencia de Desarrollo Educativo se compromete a subsanar la observación realizada hecha la aclaración se APRUEBA EL "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité De Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma".



Con Memorando N° 00471-2023-CAFED/GG, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo emitir el informe técnico a fin de proyectar el Acto Resolutivo para la continuación de la firma del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma".

Que con Informe N° 00112-2023-CAFED/GDE/JRADL, emitido en fecha 06 de junio del 2023, el Coordinador de Actividades de Becas remite el levantamiento de la observación presentada por el Sr. CESAR OSORIO CARRERA, Representante del CONCYTEC.

Con Informe N° 00181-2023-CAFED/GDE, emitido en fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo eleva el levantamiento de las observaciones realizadas por el Sr. Cesar Osorio Carrera (representante del CONCYTEC), incluyendo en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma".



Mediante Memorando N° 00497-2023-CAFED/GG, de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal a fin de dar prosecución con el acto administrativo para su correcta ejecución, considerando que la Gerencia de Desarrollo Educativo informó que ya procedió a subsanar la observación presentada en la sesión ordinaria del consejo directivo celebrado el 23 de mayo de 2023.



El artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".



El CAFED es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora presupuesta que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.



Mediante la Ley N° 27613, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915 Ley de Participación de Renta de Aduanas, se otorga el 10% del monto percibido, que serán destinados a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector públicos de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica(...).

Mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: a). "Programa de Construcción de Infraestructura", que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores. La Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDO-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la Política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



El CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia el mejoramiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Públicas del Callao, a fin de brindar mejores condiciones educativas a todos los estudiantes del primer puerto.



De acuerdo a la Directiva N° 0005-2015-CAFED, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y los Organismos Públicos o privados nacionales e internacionales".



La Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" y el "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma", como complemento de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023" aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero del 2023.



Asimismo, según Acuerdo N° 013-2023 del Acta N° 002-2023 de fecha 23.05.2023, el Consejo Directivo aprobó la Exoneración del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta de las actividades de la Gerencia de Desarrollo Educativo.



Los objetivos planteados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en los presentes convenios, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida.

Los presentes convenios se encuentran conforme lo señalado en la Directiva N° 05-2015-CAFED, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y los Organismos Públicos o privados nacionales e internacionales" aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 084-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de abril de 2015.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ricardo Palma y el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", por un periodo de 05 años contados a partir de la suscripción del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Ricardo Palma", por un periodo de 05 años contados a partir de la suscripción del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Len Margot Ramirez Rojas
GERENTE GENERAL
CAFED

